Área que clasifica.- Dirección General de Vida Silvestre.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado de reexportación de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Domicilio, correo y teléfono del titular de la autorización y de su destinatario.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Firma del titular.- Lic. José Luis Funes Izaguirre.

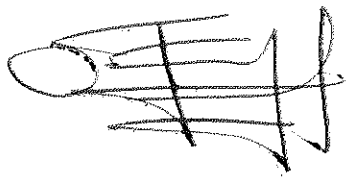

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Hoja	De
1	1

1. CERTIFICADO CITES ORIGINAL No. MX 82706

2. Válido hasta 23-dic-16

- [ ] IMPORTACIÓN
- [ ] EXPORTACIÓN
- [x] REEXPORTACIÓN
- [ ] OTROS

3. DESTINATARIO (NOMBRE Y DIRECCIÓN)

CORRAL BOOT CO., LLC.
3107 SOUTH CLOSNER BOULEVARD
EDINBURG, TX.
78539

4. TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS)

CORRAL TRADING, S. DE R.L. DE C.V.
LAMBDA No. 101-B
FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL DELTA
LEÓN, GTO.
37545 - MÉXICO

3a. País de destino ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5. Condiciones especiales

Para animales vivos: Este Certificado es válido solo si las condiciones de transporte se ajustan a las directrices CITES para la movilización de animales vivos, en su caso de transporte aéreo, a la reglamentación de la IATA sobre el transporte de animales vivos.

6. NOMBRE, DIRECCIÓN Y PAÍS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE
EJÉRCITO NACIONAL No. 223
COL. ANÁHUAC
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
C.P. 11320 - MÉXICO, D.F.

5a. Objetivo de la transacción: COMERCIAL (T)

5b. Estampilla de seguridad No.

7/8 Nombre común y nombre científico (género y especie) del animal o planta			9. Descripción parte o derivado; marcas o números de identificación (edad/sexo, vivos)	10. Apéndice y Procedencia	11. Cantidad: número de especímenes y/o peso neto (kg.)	11a. Total exportado / Cupo
1 VARANO *Varanus salvator*			BOTA	II W	108 PARES	
12. País de origen* INDONESIA	Permiso No. 11026/IV/SATS-LN/2011	Fecha 03-ago-11	12a. País de la última reexportación INDONESIA	No. de certificado 11026/IV/SATS-LN/2011	Fecha 03-ago-11	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
2 VARANO *Varanus salvator*			BOTA	II W	17 PARES	
12. País de origen* INDONESIA	Permiso No. 12872/IV/SATS-LN/2008	Fecha 18-sep-08	12a. País de la última reexportación SINGAPUR	No. de certificado 10SG003339CR	Fecha 31-may-10	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
3 *XXXXXXXXXX*				xxx	xxx	
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
4						
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***
5						
12. País de origen*	Permiso No.	Fecha	12a. País de la última reexportación	No. de certificado	Fecha	12b. No. de la operación ** o fecha de la adquisición ***

* Indicar el país en el cual los especímenes fueron capturados o recolectados en la naturaleza, nacidos o criados en cautividad o reproducidos artificialmente (sólo en caso de Reexportación)
** Solamente para los especímenes del Apéndice I nacidos y criados en cautividad con fines comerciales
*** Para los especímenes pre-Convención

13. Este Certificado es emitido por la Autoridad Administrativa CITES México.

DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

EL SUBDIRECTOR DE COMERCIO NACIONAL INTERNACIONAL Y OTROS APROVECHAMIENTOS
MIGUEL ÁNGEL COBIAN GAVIÑO

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

México, D.F.	23-jun-16			
LUGAR	FECHA	FIRMA	ESTAMPILLA CITES	SELLO OFICIAL

14. Aprobación de la: REEXPORTACION DEFINITIVA

Verificación	Cantidad
1	
2	
3	
4	
5	

POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004
PUERTO DE SALIDA

15. Conocimiento de embarque/carta de porte aéreo.

FECHA	FIRMA	Sello y cargo oficial

Estimado Usuario a efecto de proporcionarle un mejor servicio en la realización de su movimiento transfronterizo autorizado por esta Secretaría, se le sugiere que preferentemente utilice las aduanas siguientes:

Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.	Aeropuerto Internacional General Ignacio Pesqueira García, Hermosillo, Sonora.	Cancún, Quintana Roo.
Ciudad Hidalgo, Chiapas		
Ciudad Juárez Chihuahua	Colombia, Nuevo León	Ensenada, Baja California.
Estación Sánchez, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Manzanillo, Colima.	Matamoros, Tamaulipas.	Nogales, Sonora.
Nuevo Laredo, Tamaulipas.	Progreso, Yucatán.	Puerto Morelos, Benito Juárez, Quintana Roo.
Silao, Guanajuato.	Tijuana, Baja California.	Veracruz, Veracruz

CONDICIONES

Una vez realizado el movimiento transfronterizo, deberá dar aviso mediante el formato publicado en el Diario Oficial de la Federación (15-Abril-2011) y al tramite con clave No. SEMARNAT-08-053 "Aviso una vez realizada la Importación, Exportación o Reexportación sujetas a permiso o Certificado CITES" y entregar a la Secretaría en un plazo no mayor a diez días hábiles, la siguiente documentación:

A.- Importación.

- **Original del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación, debidamente verificado por las autoridades del país de procedencia.**
- **Copia simple del permiso CITES de importación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.**
- **Copia simple del documento donde conste la verificación sanitaria realizada por las autoridades competentes, en su caso.**

B.- Exportación o Reexportación.

- **Copia simple del permiso o certificado CITES de exportación o reexportación mexicano, en el que conste la verificación efectuada por la PROFEPA.**

Este permiso o certificado no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico – administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.